

Cra. 7 18-88

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 00-073420-00008-0000
Pat: 2004-07-05 17:00:47 Dep. de Regulación y
No. 2 PATENTES
Cra. 7 18-88
As 444 RES-UESTAREQUE Patentes 6:30
jcastro.com.co

As: 83.228

Señora

JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: Expediente No. 00 073.420 - solicitud de patente de invención a favor de
COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

Respuesta a oficio No. 03962 del 6 de abril de 2006

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.482 del C.S.J., obrando como apoderado sustituto de la sociedad **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY** domiciliada en New York, New York, Estados Unidos de América, según lo acredita el documento de poder presentado en esa División, me permite dar respuesta a las observaciones de carácter técnico y jurídico, relacionadas con la patentabilidad, para la concesión de la patente de acuerdo con la Decisión 488 según el concepto técnico No. 0467 notificado por fijación en lista de fecha 6 de abril de 2006.

Respecto a las observaciones del señor examinador relacionadas con la falta de novedad de la presente solicitud, se deben hacer las siguientes anotaciones. /

El señor examinador argumenta que la anterioridad D2 le resta novedad a la presente solicitud ya que el ejemplo 3 reporta un sistema detergente que contiene dos fases acuosas por separado. Una capa es un surfactante y la otra es un concentrado acuoso que contiene polivinilpirrolidona.

Como se dijo en la respuesta al oficio anterior, lo divulgado por la anterioridad D2 se refiere a sistemas de dos capas, las cuales se mantienen separadas gracias a la presencia de muy pequeñas cantidades de agua. Como dice la anterioridad "Las composiciones de las capas separadas en el recipiente son de un carácter tal que, al se mezclan en su forma concentrada, serían incompatible o inmiscibles y la mezcla resultante no sería homogénea." (Ver col. 2, líneas 9 - 13 de D2) Prosigue la anterioridad diciendo que "[...] la parte activa concentrada de surfactante del sistema,

Expediente No. 00 073 420

en la mayoría de los casos, contendrá menos de 10%, usualmente 4 o 5%, de agua, y en otros casos, dependiendo de la naturaleza de los ingredientes empleados, no se le agregará agua." (Ver col. 2, líneas 21 – 25)

La presente solicitud es novedosa por sobre lo divulgado en D2 ya que el contenido de agua total en las diferentes capas del sistema es cercano al 70%, mientras que en el ejemplo 3 citado por el examinador, el contenido de agua total en las diferentes capas es del 44%.

Por otro lado el sistema enseñado por D2 solo puede usarse una vez (ver col. 1, líneas 63 – 67), mientras que lo enseñado por la presente solicitud puede emplearse un sinnúmero de veces. Además, el sistema de D2 es en esencia no homogéneo, independiente de cuanto se agite el recipiente (ver col. 4, líneas 7 – 11), mientras que el sistema divulgado por la solicitud en estudio se vuelve homogéneo al agitarse y luego se separa al dejarse en reposo.

En esencia el sistema de la presente solicitud es novedoso por que logra la separación de fase empleando modificadores de viscosidad, mientras que lo divulgado por la anterioridad D2 logra la separación de fase empleando dos fases que son, en esencia, incompatibles. De hecho, la composición de la anterioridad D2 comprende una fase acuosa y una fase de compuestos que son, en ausencia de agitación, incompatibles con la fase acuosa. Dichos sistemas son claramente diferentes ya que no es lo mismo un sistema que se mantiene en dos fases por diferencias de viscosidad a uno que se mantiene en dos fases por incompatibilidad entre los componentes de cada una de las fases. Por lo anterior la materia de las presentes reivindicaciones es novedosa por sobre lo enseñado por D2.

En cuanto a las objeciones por falta de nivel inventivo de la presente solicitud, elevadas por el señor examinador, es necesario realizar las siguientes precisiones.

El señor examinador argumenta que la combinación de las enseñanzas de D3 y D4 afecta la altura inventiva de la presente solicitud, porque le permite al técnico con habilidad en la materia derivad de forma obvia las composiciones de la presente solicitud.

134 p58

Expediente No. 00 073 420

Afirma el señor examinador que D3 se refiere a una composición detergente multicapa que se diferencia de las composiciones de la presente solicitud en que estas últimas comprenden un polímero o copolímero.

La patente US 3524028 enseña que las polivinilpirrolidonas proveen las mismas ventajas que la presente solicitud, es decir facilitan la separación de las fases acuosas dentro de una composición detergente.

La publicación EP 0175485 revela composiciones en dos fases que tienen agua, un surfactante y un agente secuestrante, se menciona el uso de sales de sodio de copolímeros acrílicos.

Primero es necesario anotar que D3 enseña la separación de las capas en sistemas acuosos de capas múltiples empleando hexametáfosfato de sodio, sin enseñar o sugerir la posibilidad de emplear polímeros o copolímeros de vinilo como en la presente solicitud.

Segundo, aunque D4 en efecto divulga la tendencia de la polivinilpirrolidona a separarse de la fase principal, en dicha anterioridad tal efecto es indeseable y las enseñanzas que allí se encuentran están dirigidas a evitar tal separación de la polivinilpirrolidona. El que un texto haga una referencia superficial a un compuesto no da fundamento suficiente para afirmar, de manera categórica, que dicha referencia superficial resulta motivación suficiente para el técnico con habilidad en la materia se base en ella para utilizarlo en otras composiciones. Aun más, no hay un motivo real para que el técnico con habilidad en la materia se base en un texto que divulga lo indeseable que resulta la habilidad de la polivinilpirrolidona para formar fases separadas, cuando lo que desea el técnico en la materia es precisamente eso, formar fases separadas. El señor examinador está errado al afirmar que la anterioridad D4 enseña el uso de PVP para separar fases, lo divulgado en D4 claramente enseña lo totalmente opuesto, como hacer para evitar la separación en fases de composiciones que contienen PVP. Remitimos al señor examinador a la columna 1, líneas 43 – 49, en donde dice:

135
PS

"De acuerdo con la presente invención, se ha encontrado que tal separación en agentes de suspensión de mugre en composiciones detergentes de trabajo pesado puede inhibirse por la presencia simultánea de una mezcla apropiada de agentes de suspensión de mugre los cuales actúan como agentes estabilizantes mutuos o recíprocos [...]"
(Negrita personal)

Por lo tanto, la objeción presentada por el señor examinador surge de un análisis retrospectivo de la presente solicitud. Solamente a la luz de lo enseñado en la presente solicitud resulta obvio le derivación de lo divulgado en la anterioridad D4. Nada en D4 motivaría al técnico en la materia a utilizar PVP como agente promotor de la separación de fases, cuando todo el objeto de dicha anterioridad es prevenir este efecto indeseable del PVP.

Por último, D1 no enseña el uso de PVP en las composiciones y D3 no enseña el uso de polímeros o copolímeros acrílicos. El técnico en la materia no se podía basar en ninguna de estas anterioridades para derivar el efecto benéfico del uso de polímeros y/o copolímeros acrílicos en composiciones de dos fases con PVP. Nada en dichas anterioridades motivaría al técnico a agregarle polímeros y/o copolímeros acrílicos, o sales de los mismos, a composiciones que contienen PVP. No es claro en que se basa el señor examinador para afirmar lo contrario. Ninguna de dichas anterioridades sugiere la posibilidad de obtener un resultado ventajoso de dicha adición.

Dicha objeción nace, nuevamente, a raíz del análisis retrospectivo de la solicitud. Dicha combinación resulta obvia para el técnico con habilidad en la materia solamente si se analizan las anterioridades a la luz de la solicitud. Para que dichas anterioridades puedan afectar la altura inventiva de la presente solicitud, es necesario que en ellas se encuentre una referencia a las posibles ventajas que se pueden obtener del uso de PVP en composiciones de dos fases que contienen acrilatos o sales de acrilatos, o el uso de acrilatos o sales de acrilato en composiciones de dos fases que contienen PVP. Puesto que ninguna de dichas anterioridades menciona o sugiere alguna de las ventajas que se divulgan en la presente solicitud, no es claro en que se basa el señor examinador para sustentar que el técnico con habilidad en la materia puede derivar la presente invención solamente a partir de una lectura simple de dichas anterioridades.

Brigard & Castro
Abogados

Apartado 3692

Cra. 7 16 -56
Bogotá – Colombia

Expediente No. 00 073 420

Tel. Conm. 3802200
Tel./Fax (57-1) 2827976
(57-1) 3802700

E-Mail: bricas@brigardycastro.com.co

Respetuosamente solicitamos por lo tanto, el retiro de las objeciones a la presente solicitud, sobre la base de los argumentos presentados y las reivindicaciones corregidas anteriormente presentadas, las cuales en opinión del solicitante cumplen con los requisitos de Novedad, altura inventiva y aplicación industrial exigidos por la Decisión 486.

De la Señora Jefe,

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Carrera 7 No. 16-56 piso 9

Bogotá, junio 29 de 2006

CH/MEV

141
137

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Como resultado del examen de patentabilidad de la solicitud de patente de invención N° 00 73420, realizado según el artículo 48 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina, se notifica:

Documentos estudiados:

- . Descripción: folios 108-121
- . Ejemplos: folios 122-123
- . Capítulo reivindicatorio estudiado: folios 124-125
- . Se perdió el derecho a prioridad, debido a que presentó la copia de la prioridad de manera extemporánea.

Objeto de la invención

Según las reivindicaciones 1 a 9 de la presente solicitud, se refiere a una composición en dos capas que comprende una fase acuosa inferior que contiene por lo menos 1% de polímero o copolímero y una fase acuosa superior que tiene una cantidad efectiva de un surfactante.

Clasificación internacional de patentes A 61 K 9/10

Determinación del estado de la técnica:

Consultadas las fuentes de información con que cuenta este despacho, se encontraron los siguientes documentos, anteriores a la fecha de presentación de la presente solicitud - 27.09.00-, relacionados con la materia de la presente solicitud:

N°	Documento	Título	Fecha de publicación
1	EP 0175485	"Composiciones de champú"	26.03.86
2	US 4348292	"Concentrado detergente multicapa y composiciones que al agregarle agua producen soluciones limpiadoras estables"	07.09.82
3	DE 19811386	"Limpiadoras con varias fases acuosas"	23.09.99
4	US 3254028	"Composiciones líquidas detergentes"	31.05.66

Evaluación de los requisitos de patentabilidad:

El artículo 14 de la decisión 486 de la comisión de la comunidad andina establece que: *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*

En cumplimiento del artículo 14 de la decisión 486 de la comisión de la comunidad andina, se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud en estudio.

Evaluación de la NOVEDAD

El artículo 16 de la decisión 486 contempla que *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica"*

La patente US 4348292 (ver ejemplo 3) reporta un sistema detergente que contiene dos capas acuosas por separado. Una capa es un surfactante y la otra es un concentrado acuoso que contiene polivinilpirrolidona.

La presente solicitud se relaciona con una composición que comprende dos capas por separado en donde una capa contiene un polímero como polivinilpirrolidona y la otra capa contiene un surfactante.

Comparando elemento por elemento, muchas de las composiciones de la reivindicación 1 son iguales a las de las anterioridades citadas y pueden afectar la novedad de la presente solicitud.

En respuesta a los argumentos del solicitante, se le aclara que si bien no menciona de manera específica la viscosidad en las composiciones de la anterioridad, se puede asumir que dichas composiciones tienen la viscosidad que se reivindica. En cuanto al contenido de agua que argumenta el solicitante, esta característica no se encuentra reivindicada, haciendo que se siga afectando la novedad de la presente solicitud.

Evaluación del NIVEL INVENTIVO

El artículo 18 de la decisión 486 establece que *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*

El documento DE 19811386 se refiere a una composición detergente multicapa que se diferencia de las composiciones de la presente solicitud en que estas últimas comprenden un polímero o copolímero.

La patente US 3254028 enseña que las polivinilpirrolidonas proveen las mismas ventajas que la presente solicitud, es decir facilitan la separación de las fases acuosas dentro de una composición detergente.

La publicación EP 0175485 (ver reivindicación 1 y ejemplo 21) revela composiciones en dos fases que contienen agua, un surfactante y un agente secuestrante, se menciona el uso de sales de sodio de copolímeros acrílicos.

Teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, el cual es proveer composiciones detergentes acuosas que presentan dos capas dentro de un solo contenedor, es una derivación evidente del estado de la técnica ya que la combinación de US 3254028 con DE 19811386, o las enseñanzas de EP 0175485 llevarían a las composiciones que se pretenden proteger.

Finalmente no se demuestra un resultado sorprendente o mejorado de las composiciones de la presente solicitud en relación con las descritas en el estado de la técnica.

En respuesta a los argumentos del solicitante, se le aclara que US 3254028 enseña que la utilización de PVP para separar fases es conocida, por lo tanto un técnico medio podría usarla en las composiciones de DE 19811386 y llegar a las composiciones que se pretenden proteger. De otra parte, la única diferencia entre EP 0175485 y la presente solicitud es que ésta usa más espesante, por lo tanto sería usual utilizar más espesante para llegar a las composiciones que se desean proteger.

En conclusión los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
1	EP 0175485	1-9	Nivel Inventivo
2	US 4348292	1	Novedad
3	DE 19811386	1-9	Nivel Inventivo
4	US 3254028	1-9	Nivel Inventivo

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente:

- Se recomienda NEGAR el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1-9 (folios 124-125) de la presente solicitud.

CONCEPTO TÉCNICO Número 1148	EXAMINADOR TÉCNICO Código 202024
---------------------------------	-------------------------------------

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

140 *144*

RADICACIÓN: 0-73420

EDICTO No. 15026

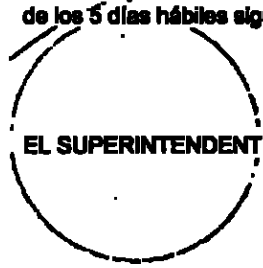
**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 24788 de 20-SEP-2006. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención a la creación denominada: "COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE UNA FASE ACUOSA INFERIOR DE POLIMERO O COPOLIMERO".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento en su calidad de apoderado de la sociedad Colgate-Palmolive Company, o a quien haga sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de notificarse o dentro de los 5 días hábiles siguientes.



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **28-SET. 2006**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

[Signature]
JAIRO RUBIO ESPINOSA

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 04-OCT-2006
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 15026

Este edicto se desfiló hoy 18-OCT-2006 a las cinco (5:00 p.m.)